



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 183-2022- A/MPR

Rioja, 09 de JUNIO del 2022.

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2022-JST-RT de fecha 03.06.2022 que contiene el Informe de Rendición de Cuenta; Carta N° 052-2022-JSTP-IA-RIOJA de fecha 06.06.2022; Informe N° 382-2022-O.E.P.-G.I/MPR de fecha 07.06.2022; Informe N° 0202-2022-GI/MPR de fecha 07.06.2022; Informe N° 051-2022-OC-GAF/MPR de fecha 07.06.2022; Informe N° 165-2022-GAF/MPR de fecha 08.06.2021; Nota de Coordinación N° 412-2022-GM/MPR de fecha 08.06.2022; Informe Legal N° 373-2022-OAJ/MPR de fecha 08.06.2022; Informe N° 346-2022-GM/MPR de fecha 09.06.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 243-2022-A/MPR de fecha 09.06.2022, para emitir el acto resolutivo aprobando el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** – CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N° 2600001146, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe Técnico N° 052-2022-JST-RT, que contiene el Informe de Rendición de Cuenta de fecha 03.06.2022, elaborado por el Responsable Técnico teniendo en cuenta la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, aprobado con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, con Carta N° 052-2022-JSTP-IA-RIOJA de fecha 06 de junio del 2022, el Inspector de Obra remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad II : **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** con CA N° 2600001146, hace llegar la conformidad para la devolución del saldo de transferencia de ejecución para la rendición de cuentas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 382-2022-OEP-GI/MPR de fecha 07 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que, sobre los documentos presentados por el Responsable Técnico e Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) : **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600001146, se encuentra conforme el informe de **RENDICIÓN DE CUENTAS**, correspondiente al periodo de duración de la mencionada actividad, por lo cual solicitan el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 051-2022-O.C-GAF/MPR de fecha 07 de junio del 2022, hace llegar la **conformidad** de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600001146, por un Monto Presupuestal de S/. 99,953.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 373-2022-OAJ/MPR de fecha 08.06.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE Aprobar la rendición de cuenta de la AII : **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600001146, RECOMENDADO emitir el acto resolutorio que corresponda;

Que, con el Memorando N° 243-2022-A/MPR de fecha 09 de junio del 2022, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas de la AII: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600001146;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CA N° 2600001146.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.